



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.
No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8, donde se edita el «Boletín Oficial».

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, ptas. 25; al año, ptas. 40; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos. Atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CACERES

Secretaría

Negociado 4.º

Circular

Según participan a este Gobierno los Alcaldes de los pueblos que se citan, se hallan depositados de su orden, en poder de un vecino, los semovientes que a continuación se reseñan, por haberse aparecido en aquellos términos municipales, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la Administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiendo que en caso de no presentarse sus dueños a recogerlos, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderán en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde los animales se hallan depositados.

Cáceres 13 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau Mediano.

Señas del semoviente

Cachorrilla.—Una vaca, de 4 a 5 años, pelo bardino en colorado, orejisana, corniabierta, con hierro en el anca derecha.

Un cerdo, entero, de 5 a 6 meses, oreja derecha golpe por detrás y hendida la izquierda.

102

Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste en el ganado porcino de varios vecinos de Talavera la Vieja.

Declarándose zona infecta el mencionado pueblo y el sitio o dehesa donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la primera de 200 metros de anchura a la que no tendrán acceso los animales enfermos, los sospechosos, ni otros sanos de su especie.

Las medidas tomadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de los animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 12 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau.

111

Higiene y Sanidad Pecuarias

Circular

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de agalaxia contagiosa en el ganado caprino de don Gregorio Jiménez, cuyo ganado

pasta al sitio «Boca del oso», perteneciente al término municipal de Villanueva de la Vera.

Declarándose zona infecta el mencionado sitio o dehesa donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la primera de 200 metros de anchura, a la que no tendrán acceso los animales enfermos, los sospechosos, ni otros sanos de las especies ovina y caprina.

Las medidas tomadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de los animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres, 12 de Enero de 1932.—El Gobernador civil, Joaquín Arnau.

112

Audiencia Territorial DE CACERES

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Anuncio

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Emilio Pizarro, interponiendo recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Talaván, de 4 de Julio de 1931, y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la

publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Cáceres a 5 de Enero de 1932.—El Secretario, Germán Repetto—V.º B.º, el Presidente del Tribunal, R. Marquina.

92

Servicio Agronómico Nacional

SECCION DE CACERES

Relación de los establecimientos inscritos en el Registro abierto en esta Sección de Casas dedicadas a la venta de semillas agrícolas, que se remite a la Estación Central de Ensayo de Semillas, en cumplimiento de lo que dispone la instrucción 10 de la Real orden número 124 del Ministerio de Economía Nacional.

Don Valentín Moreno Alcántara, Cáceres.

Don José Blázquez Santos, idem.

Don Juan Jiménez y Jiménez, idem.

Don Antonio Rosado Arroyo, idem.

Don Gabino Muriel Polo, idem.

Cáceres 11 de Enero de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. Clemente Sánchez Torres.

124

Diputación Provincial DE CÁCERES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 27 de Noviembre de 1931.

(Conclusión)

2.216'61, al idem por idem en el Hospital en idem.

874'50, al idem de Plasencia, por idem del id., en idem.

1.981'15 al mismo, por idem de idem de la Casa de Salud en idem.

12, a la Imprenta Moderna, por la impresión de recibos para la venta de listas electorales.

8, a Hijo de Antonio Rubio, por obras de electricidad en la Casa del señor Gobernador.

4, a la Compañía de Aguas, por la suministrada al Palacio en Octubre.

75, a don Francisco Acedo, por muebles para el idem.

46'65, a don Angel Gómez Quesada, por una estera para el idem y colocación de la misma.

90, a don Luis Sánchez, por jornales en la confección de uniformes a porteros y ordenanzas.

3.048, a don Guillermo Trúñiger, por dos máquinas de escribir para el servicio de cédulas personales.

74'65, a Hijo de Mariano Jiménez, por obras de hojalatería en el cuarto de baño del señor Gobernador civil.

51'50 al mismo, por idem en el Palacio provincial.

34'50, a don José Tapia, por idem en idem.

59'95, a don Matías Avila, por portes del ferrocarril y camión de máquinas de escribir para la Diputación.

Pasar al Juzgado correspondiente, la denuncia formulada por la Guardia civil de Ahigal, contra varios vecinos de aquel pueblo, los cuales arrancaron 15 postes indicadores de hectómetros en el camino vecinal de Ahigal a Oliva de Plasencia.

Conceder a Ramón Casas, permiso para construir una galería con 5 o 6 pisos de escalera frente a las dos portadas del edificio que contruye en el camino vecinal de Ahigal a Santibañez el Bajo.

Aprobar la liquidación del camino vecinal de Serrejón a la estación de Casatejada, y la de El Gordo a la carretera de Madrid a Portugal por Badajoz y la nueva hoja de datos fundamentales de camino de Alcántara a Ceclavín a la ca-

rrera de Malpartida de Cáceres a Portugal.

Conceder a don Francisco Peña, una prórroga para la terminación del camino vecinal de Descargamaria al límite de la provincia, y desestimarle la instancia presentada solicitando revisión del contrato de dicho camino, toda vez que los obreros que trabajan en él, le han pedido aumento de jornales.

Elevar consulta a la Dirección general de Obras públicas, en el sentido de que indique el medio de construir la prolongación del camino vecinal de San Martín de Trevejo al límite de la provincia, hasta el Payo (Salamanca).

Desestimar la instancia suscrita por José Alejo Gómez, solicitando ser nombrado en propiedad enfermero de la Casa de Salud.

Devolver para su rectificación, los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Cabañas del Castillo, Santa Ana y Torremocha.

Señalar el precio a que han de abonarse las raciones a las tropas del Ejército y Guardia civil, transeuntes por la provincial.

Conceder donativos de 1.000 y 500 pesetas a las cantinas escolares de Cáceres y Valencia de Alcántara, respectivamente.

Ceder al Ayuntamiento de Plasencia 30 metros cuadrado del corral de la Casa de Salud, siempre que el Ayuntamiento ceda a la Diputación 69, 36 metros cuadrados de terreno en el sitio denominado «Rincón de la Salud».

Pedir informe al Subdelegado de Farmacia, acerca de si procede incluir en el suministro de medicinas a la beneficencia provincial, al Farmacéutico, don José González de la Riva.

Desestimar la petición formulada por el Presidente de la Asociación Cooperativa de Casas Baratas, en la que interesa se le entreguen las cantidades que la Diputación tiene presupuestadas para construir un muro medianero con los terrenos de dicha Asociación.

Quedan enterada del traslado a otro Establecimiento de la Superior del Hospital provincial, Sor María Díez y su sustitución por Sor Petra Bueno, y del ingreso en la Casa de Salud de la enferma Felisa Torres Dato, y en el Asilo de Ancianos de Juan Delgado Cuartos.

Conceder prohijamientos de niños expósitos a Félix Rama Vicente, Manuel Donoso Hi-

dalgo, Acisclo Carreta y Valentín Jiménez.

Admitir en la Casa Cuna provincial, al niño Antonio Rentero Chamorro.

Desestimar la petición formulada por Epifania Soria, solicitando el ingreso de sus hijos en los Colegios provinciales.

Anular el prohijamiento del niño Antonio Alvaro Cruz, hecho por Salvador Blanco Sancho y que sea reintegrado al Colegio provincial de niños huérfanos y desamparados.

Donar al Ateneo de Cáceres, varios ejemplares de obras que existen repetidas en la Biblioteca provincial.

Designar al Presidente de la Corporación, para formar parte del Patronato Regional de V Homenaje a la Vejez en Extremadura.

Indicar por orden de preferencia los ancianos que deben ser pensionados por la Caja Extremeña de Previsión Social.

Manifestar al Banco de Crédito Local y Presidente de la Mancomunidad de Diputaciones, la imposibilidad de aceptar la pignoración de cédulas interprovinciales con el Banco de España.

Construir dos vallas de madera con destino al Palacio de la Diputación.

Conceder anticipos para la construcción de caminos vecinales a los Ayuntamientos de Santibañez el Bajo, Aceituna, Guijo de Granadilla y Torrejuncillo.

Declarar incursos en el apremio de cédulas personales a los Alcaldes multados de los Ayuntamientos de Berrocalejo, Guadalupe, Cabañas del Castillo, Campo (El), Casar de Cáceres, Casas de Millán, Jarandilla, Montánchez, Morcillo, Perales del Puerto, Ruanes, Santibañez el Bajo, Serradilla, Torrecillas de la Tiesa, Torre de Santa María y Trujillo, y conminarlos con comunicárselo al señor Gobernador civil, para que por vía judicial se proceda a la exacción de la multa.

Devolver al Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo pesetas 273'25, que ingresó demás por el concepto de cédulas personales, y al de Valdehún-car 361'84 por el mismo concepto.

Condonar las multas impuestas a los Ayuntamientos de Delcitoso, Jaraicejo, Mata de Alcántara, Jarilla, Talayuela, Villamesías, Granadilla, Casares de las Hurdes, Almaraz, Cabañas del Castillo, Jerte, Santa Ana, Berrocalejo, Monroy y Guijo de Ga-

listeo, toda vez que se encuentra cumplido el servicio encomendado.

Conceder un premio de 100 pesetas a la nodriza del Instituto de Maternología, Remedios Muñoz Valera.

Devolver para que sea rectificadada una factura presentada por don Joaquín Meléndez.

Denunciar al excelentísimo señor Gobernador civil, el incumplimiento de servicios encomendados a los Ayuntamientos de Almaraz, Arroyomolinos de Montánchez, Barrado, Cabañas del Castillo, Carcaboso, Coria, Garrovillas, Hernán-Pérez, Higuera, Jaraicejo, Peraleda de la Mata, Puerto de Santa Cruz, Santa Marta de Magasca, Torrejón el Rubio, Trevejo, Valdeobispo y Villa del Rey, referentes al pago de sus descubiertos con esta Diputación.

Proceder contra los Alcaldes y Concejales, que en los años 1927, 1928, 1929 y 1930, constituían los Ayuntamientos de Mata de Alcántara, Cabañas del Castillo, Santibañez el Bajo, Barrado y Arroyomolinos de la Vera, por considerarlos responsables de los débitos que dichos Ayuntamientos tienen con esta Diputación, por recaudación de cédulas personales en referidos años.

Imponer a los Alcaldes de los Ayuntamientos de Sierra de Fuentes, Plasencia, Cañamero, Zorita e Higuera, la multa de 250 pesetas por no haber remitido el expediente oportuno, para declarar responsables a los Alcaldes y Concejales que componían los citados Ayuntamientos en los años 1927, 28, 29 y 30, con motivo de descubiertos que tienen con esta Corporación, por el concepto de cédulas personales.

Autorizar al señor Administrador de Beneficencia de Cáceres, para ejecutar obras en la portería y taller de sastrería del Colegio provincial de niños.

Aprobar la propuesta del Médico Director del Hospital de Plasencia, para adquirir material para aquel Establecimiento.

Comunicar a los pueblos de Cuacos y Garganta la Olla, la resolución de la Dirección general de Obras públicas, accediendo a la construcción de la carretera de Cuacos al Monasterio de Yuste y que si están conformes ratifiquen la petición de inclusión en el Plan del camino de Monasterio de Yuste a Garganta la Olla.

Elevar al Ministerio de Fomento la instancia del Ayuntamiento de Hinojal, en la que

se solicita se levante el castigo que pesa sobre los Ayuntamientos de Garrovillas, Talaván e Hinojal, por no haber cumplido compromisos que tenían ofrecidos para la construcción del camino de carretera de Salamanca a Cáceres, al camino vecinal de Talaván a la carretera de Cáceres a Torrejón el Rubio, con un puente sobre el Almonte, y pedir que dicho camino sea incluido en el presupuesto extraordinario de dicho Ministerio.

Llevar al presupuesto ordinario del próximo año, como ingresos del mismo, las inscripciones tanto de beneficencia como de particulares y colectividades y autorizar al señor Depositario para que cobre los intereses de las mismas.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. de 24 de Marzo de 1928 y disposiciones de la Dirección General de Obras Públicas de 28 de Abril de 1930, referentes al ingreso en el Tesoro de la cantidad a que asciende el saldo a favor del Estado para construcción de caminos.

Desestimar la petición del Ayuntamiento de Alcántara, solicitando concesión de plazos para satisfacer sus deudas y rectificación de la liquidación de las mismas y reclamarle la certificación correspondiente al mes de Octubre, advirtiéndole la obligación de hacerlo mensualmente hasta la terminación del pago de sus deudas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones legales vigentes.

Cáceres 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario de la Diputación, Luis Villegas.

5689

ALCALDIAS

ZARZA LA MAYOR

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos, o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítima representación, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 de Enero, 14 y 21 de

Febrero del corriente año, a las once horas, excepto la clasificación que lo será a las ocho, a exponer cuanto a su derecho convenga, referente a la inclusión en dicho alistamiento y al motivo de exclusión o prórrogas de incorporación; advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas para dichos actos por el Reglamento de 27 de Febrero de 1925, por ignorarse el paradero de los interesados, y que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Alberto Castellano Hurtado, hijo de Joaquín y Valentina.

Bernabé Estévez Montero, de Regino y Rosa.

Marino González Morán, de Martín y Juana.

Manuel Gundín Gazapo, de Tomás y María Juana.

Ángel Gutiérrez Luceño, de Ángel y Juana.

Agapito Mantega Núñez, de Manuel y Rita.

Urbano Marcos Palomo, de Antolín e Isabel.

Patrocinio Pardo Boljas, de Ángel y María.

Zarza la Mayor 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Luis Amores.

118

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Consistorial por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 31 del corriente, 14 de Febrero y 6 de Marzo próximos, y hora de las once los dos primeros y a las ocho el último, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

José Casillas García, hijo de Silverio y Francisca, nació el 2 de Mayo de 1911.

Braulio López Núñez, de Julio y María, el 19 de Agosto de 1911.

Adolfo Sánchez Martín, de Vicente e Isabel, el 27 de Septiembre de 1911.

Villanueva de la Vera 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, Máximo Timón.

121

SERREJON

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se relacionan, naturales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente les representen, el día 31 del actual, 14 y 21 de Febrero próximo, y hora de las once, excepto la clasificación que será a las ocho, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye a las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º del artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Aurelio Gómez Álvarez, hijo de Julián y Matilde.

Francisco Gutiérrez Fernández, hijo de Jesús y Mercedes.

Francisco Sánchez Hernández, hijo de Domingo y Maximina.

Pedro Amo García, hijo de Nicánor y Pía.

Manuel Álvarez Peñalosa, hijo de Alberto y María.

Serrejón, 11 de Enero de 1932.—El Alcalde, A. Granado.

104

LOSAR DE LA VERA

Edicto citando a mozos de ignorado paradero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítima representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que respectivamente tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero y hora de las nueve de sus mañanas, para aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales.

Losar de la Vera 12 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pedro Usú.

Mozos que se citan

Pedro Emilio Alanís Zavala.

Rufo Blázquez López.

Sebastián Francisco Campos González.

Pablo Ambrosio Cabello Álvarez.

Juan Chaparro Garrido.

José García Vaquero.

Demetrio Gañán Corcho.

Antonio Melchor Enrique.

123

ACEITUNA

Anuncio

El día 19 del próximo mes de Enero y hora de once a doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta para el aprovechamiento de pastos y montanera de la Dehesa Boyal de estos Propios, por haber sido anulada la primera, bajo el tipo de 6.500 pesetas, por todo el año forestal de 1931 a 1932, bajo mi presidencia, y con sujeción al pliego de condiciones que corre unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto se celebrará una tercera el día 31 del expresado mes de Enero a la misma hora, tipo y condiciones iguales que la anterior.

Aceituna 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde Julián Pérez. 6000

ACEITUNA

Anuncio

El día 19 del próximo mes de Enero y hora de una a dos de la tarde, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la segunda subasta de los aprovechamientos de pastos y montanera del monte «Hondo de Valdelacanal», de estos Propios, por haber sido anulada la primera, bajo el tipo de 1.350 pesetas, por todo el año forestal de 1931 a 1932, bajo mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que corre unido al expediente y se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si no tuviere efecto se celebrará una tercera el día 31 de expresado mes de Enero, a la misma hora, tipo y condiciones iguales que la anterior.

Aceituna 28 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Julián Pérez. 6001

GRANJA (LA)

Edicto

El día 31 del actual, de once a doce de la mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la primera subasta para el arriendo de los aprovechamientos de hierbas y pastos, de un trozo de terreno denominado «El Valle», durante el período de doce meses, a contar desde 1.º de Febrero próximo, hasta el día 31 de Enero de 1933, bajo el tipo 300 pesetas y demás condiciones que se hallan consignadas en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto, al fin indicado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Se hace constar que, caso de no haber licitadores en la primera, se celebrará segunda subasta, en el mismo local, a la misma hora del día 7 de Febrero, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirve de base para la primera.

Granja (La) a 7 de Enero de 1932.—El Alcalde, Pedro Martín. 72

VILLA DEL REY

Padrón de habitantes de 1931

Rectificado el Padrón municipal de habitantes de este término, se expone al público durante quince días, con el fin de que pueda ser examinado por quien así lo desee y estime en derecho.

Villa del Rey a 10 de Enero de 1932.—El Alcalde, Leonardo Leal.

108

PROVINCIA DE CACERES

Ayuntamiento de Villanueva de la Vera Mes de Diciembre Año de 1931

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

GASTOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Obligaciones generales	11.614	53	10.786	34	»	»	828	19
2 Representación municipal	400	»	»	»	»	»	400	»
3 Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Policía urbana y rural	5.865	10	5.835	10	»	»	30	»
5 Recaudación	175	»	175	»	»	»	»	»
6 Personal y material de oficinas	9.829	»	9.193	»	»	»	636	»
7 Salubridad e higiene	4.210	»	2.749	05	»	»	1.460	95
8 Beneficencia	6.400	»	4.841	98	»	»	1.558	02
9 Asistencia social	338	»	216	»	»	»	122	»
10 Instrucción pública	12.700	»	1.504	25	»	»	11.195	75
11 Obras públicas	8.602	»	6.085	20	»	»	2.516	80
12 Montes	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Fomento de los intereses comunales	970	»	1.907	15	»	»	62	85
14 Servicios municipalizados	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Mancomunidades	»	»	»	»	»	»	»	»
16 Entidades menores	»	»	»	»	»	»	»	»
17 Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
18 Imprevistos	1.207	37	650	50	»	»	556	87
19 Resultas	1.048	16	380	94	»	»	667	22
20 Valores fuera del presupuesto	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE GASTOS	63.359	16	43.324	51	»	»	20.034	65

INGRESOS

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS			
					En más		En menos	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas	4.650	»	2.431	60	»	»	2.218	40
2 Aprovechamiento de bienes comunales	8.377	»	8.275	50	»	»	101	50
3 Subvenciones	»	»	»	»	»	»	»	»
4 Servicios municipalizados	»	»	»	»	»	»	»	»
5 Eventuales y extraordinarios	2.036	50	1.673	12	»	»	363	38
6 Arbitrios con fines no fiscales	»	»	»	»	»	»	»	»
7 Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»	»	»
8 Derechos y tasas	13.551	»	13.430	75	»	»	120	25
19 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	3.904	50	2.303	16	»	»	1.601	34
10 Imposición municipal	13.691	»	13.241	»	»	»	450	»
11 Multas	101	»	93	»	»	»	8	»
12 Mancomunidades	»	»	»	»	»	»	»	»
13 Entidades menores	»	»	»	»	»	»	»	»
14 Agrupación forzosa del Municipio	»	»	»	»	»	»	»	»
15 Resultas	21.625	46	21.219	27	»	»	406	19
16 Valores fuera de presupuesto	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	67.936	46	62.667	40	»	»	5.269	06
Existencia en Caja	»	»	19.342	89	»	»	»	»
Totales iguales a los gastos	»	»	43.324	51	»	»	»	»

Villanueva de la Vera, 31 de Diciembre de 1931.—El Alcalde, Máximo Timón.—El Secretario, Adolfo Marugan.